RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 43164
Santiago, 05 de Noviembre de 2026

DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

VISTO: Las disposiciones de la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE); su Reglamento fijado mediante Decreto Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; y la Resolución Nº36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 03.02.2026, mediante presentaciones ingresos SEC N°375153, don Enrique Rodrigo Cortesi Urra, en representación de **Enel Green Power Chile S.A,** solicitó a S.E. el Presidente de la República concesión eléctrica definitiva para establecer instalaciones de transmisión de energía eléctrica correspondientes al proyecto denominado “Línea Eléctrica 1x33 kV Cerro Los Loros”.

2° Que, mediante Oficio ORD. Electrónico N°319503, de fecha 24.02.2026, esta Superintendencia solicitó a la empresa **Enel Green Power Chile S.A**, antecedentes para aclarar, corregir y/o complementar la solicitud de concesión señalada en el considerando anterior, concediéndole a la empresa un plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25° de la LGSE.

3° Que, mediante carta ingreso SEC N° 385976 de fecha 18.03.2026, complementada de oficio mediante las cartas correspondientes a los ingresos SEC N° 405579, de fecha 09.07.2026; N° 411945 de fecha, 28.08.2026; N° 416016 de fecha 26.09.2026; e ingreso SEC N° 420752 de fecha 27.10.2026, la empresa solicitante **Enel Green Power Chile S.A**., aclaró y corrigió la solicitud de concesión definitiva, aportando la información requerida por este Servicio.

4° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión eléctrica definitiva que sean presentadas ante esta autoridad.

5° Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión eléctrica definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que son suficientes para admitirlos a tramitación.

6° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

1º Que, se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por la empresa **Enel Green Power Chile S.A**., para establecer las instalaciones de transmisión de energía eléctrica correspondientes al proyecto denominado “Línea Eléctrica 1x33 kV Cerro Los Loros”.

2º Que, la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en el artículo 27º bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que, el texto íntegro de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por orden de la Superintendenta

NADIA MUÑOZ MUÑOZ
Jefa División Jurídica
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución
- Sr. Representante Legal de Enel Green Power Chile S.A
Roger de Flor 2725, oficina 1501, Piso 15, Torre 2 de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago
RUT empresa: 76.412.562-2
- Gabinete Superintendenta.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes.

Firmado digitalmente por
Nadia Tamara Muñoz Muñoz